

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0142-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 08 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 008-2019-MGP-FACEN-EPG-UNAP, el **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: MGP-1632 "SISTEMA NACIONAL DE CONTROL", que consta de tres (03) créditos, del III Ciclo Académico, programado del martes 05 de febrero al domingo 03 de marzo del 2019, a cargo del docente **Dr. Abelardo Lener Tuesta Cárdenas**, asignándole por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de Tres Mil 00/100 soles (S/. 3,000.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Gestión Pública – XII Promoción, Grupo B es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: MGP-1632 "SISTEMA NACIONAL DE CONTROL", que consta de tres (03) créditos, del III Ciclo Académico, programado del martes 05 de febrero al domingo 03 de marzo del 2019, a cargo del docente **Dr. Abelardo Lener Tuesta Cárdenas**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, dictado de la asignatura: MGP-1632 "SISTEMA NACIONAL DE CONTROL", que consta de tres (03) créditos, del III Ciclo Académico, programado del martes 05 de febrero al domingo 03 de marzo del 2019, a cargo del docente **Dr. Abelardo Lener Tuesta Cárdenas**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Gestión Pública - XII Promoción, Grupo B en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. T	H. P	T. Horas	Lugar
Del 05/02/19 al 17/02/19	Martes	07:00 pm. a 11:00 pm		32	32	64	EPG / UNAP
	Jueves	07:00 pm. a 11:00 pm					
	Sábados	08:00 am. a 12:00 pm					
	Domingos	08:00 am. a 12:00 pm.					
Del 19/02/19 al 03/03/19	Martes		07:00 pm. a 11:00 pm				
	Jueves		07:00 pm. a 11:00 pm				
	Sábados		08:00 am. a 12:00 pm				
	Domingos		08:00 am. a 12:00 pm.				

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Dr. Abelardo Lener Tuesta Cárdenas**; el monto de Tres Mil 00/100 soles (S/. 3,000.00), por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Anexos 1 y 2, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
 Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
 Secretario Académico



Dist.: Rectorado / Docente / MGP - XIII/Coordinador OAA / OAEyP / SA / OST / Archivo (02).
 MRG/kfbn.